



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se autoriza a las gerencias de área sanitaria a utilizar un procedimiento de designación de candidatos distinto al establecido en el artículo 17 del pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En el Servicio de Salud del Principado de Asturias, la selección para los nombramientos de personal temporal, en las Instituciones Sanitarias, se encuentra recogida en el Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA de 12 de noviembre de 2001, norma que da cumplimiento y desarrolla la previsión contenida en el artículo 33 del Estatuto Marco, al establecer la regulación del procedimiento para la selección del personal estatutario temporal en las instituciones sanitarias del Servicio del Principado de Asturias, siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, garantizando la agilidad y eficacia en la contratación.

En el artículo 17 del Pacto se regula el sistema de cobertura para la selección y designación de personal Facultativo en Atención Especializada y Farmacéuticos de Atención Primaria, de forma diferente al resto de profesionales, a través de un sistema basado en anuncios y convocatorias, dado que no hay bolsas de demandantes de empleo que prioricen nombramientos por orden de puntuación.

Además, la disposición adicional del Pacto dispone la posibilidad de aplicar procedimientos de contratación distintos a los establecidos en los artículos 16 y 17 del Capítulo V del Pacto, previa autorización por esta Dirección Gerencia e informe de la Mesa de Contrataciones.

Aplicando esta Disposición Adicional, por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 21 de diciembre de 2015, se autorizaba a las Gerencias de Área Sanitaria a prorrogar hasta el 31 de marzo de 2016, los nombramientos de carácter eventual suscritos por los facultativos especialistas de área en todas las áreas sanitarias (BOPA de 28 de diciembre de 2015). Los motivos esgrimidos para utilizar este procedimiento excepcional de designación de candidatos, se vinculaban al concurso de traslados, entendiéndose que dado que los facultativos especialistas de área propietarios se incorporarían en el mes de abril de 2016, la planificación definitiva de los servicios médicos de los diferentes hospitales se debía de demorar hasta esa fecha.

No obstante, el proceso de movilidad voluntaria para plazas estatutarias de las categorías profesionales de personal sanitario facultativo encuadradas en el Grupo A, subgrupo A1, y de personal no sanitario encuadradas en el Grupo A, subgrupos A1 y A2 convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 8 de enero de 2016 (BOPA de 18 de enero), aún no ha concluido, por ello, se hace necesario prorrogar los nombramientos eventuales hasta su finalización, que previsiblemente se producirá durante el segundo trimestre del 2016, garantizando de este modo, la continuidad asistencial de los usuarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Así, en el momento que finalice el proceso de movilidad voluntaria y los adjudicatarios tomen posesión de sus nuevos destinos, las direcciones de cada área sanitaria podrán valorar las concretas necesidades asistenciales existentes en cada servicio.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional del Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA de 12 de noviembre de 2001, que dispone que la aplicación de procedimientos distintos a los establecidos en los artículos 16 y 17 del Capítulo V del Pacto ha de ser expresamente autorizada por esta Dirección Gerencia y habiéndose informado de este proceso a la Mesa de Contrataciones Central, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2016, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, Ley 14/2001, de 28 de diciembre y Ley 5/2005, de 16 de diciembre, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Autorizar hasta el 30 de junio de 2016 la prórroga de los nombramientos de carácter eventual suscritos por los facultativos especialistas de área, expedidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 21 de marzo de 2016.—El Director Gerente.—Cód. 2016-03119.